



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/39/406

S/16702

16 agosto 1984

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo noveno período de sesiones

Tema 24 del programa provisional*

AGRESION ARMADA ISRAELI CONTRA LAS
INSTALACIONES NUCLEARES IRAQUIES
Y SUS GRAVES CONSECUENCIAS PARA EL
SISTEMA INTERNACIONAL ESTABLECIDO
RESPECTO DE LA UTILIZACION DE LA
ENERGIA NUCLEAR CON FINES PACIFICOS,
LA NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS
NUCLEARES Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD
INTERNACIONALES

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo noveno año

Carta de fecha 15 de agosto de 1984 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de 12 de julio de 1984 dirigida a V.E. por el Representante Permanente de Israel (documento A/39/349 de 16 de julio de 1984) en respuesta a su carta de 15 de marzo de 1984, y cumpliendo órdenes del Gobierno de mi país, tengo el honor de poner en su conocimiento lo siguiente:

En las declaraciones citadas por el representante de Israel en la carta dirigida a V.E. no se menciona para nada la resolución 38/9 de la Asamblea General, en la que se exigía que Israel retirase inmediatamente su amenaza de atacar y destruir instalaciones nucleares en el Iraq y en otros países. Observará usted asimismo que esas declaraciones no fueron hechas por las partes que inicialmente profirieron las amenazas, y que quienes las hacen se escudan en generalidades, mientras que las amenazas israelíes estaban dirigidas concretamente contra el Iraq.

El argumento del Director General de la Comisión de Energía Atómica de Israel, expuesto por el representante de ese país, de que no es política de Israel atacar instalaciones nucleares y que Israel no tiene ninguna intención de atacar instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos en ningún lugar del mundo, es

* A/39/150.

un argumento falaz que no puede engañar a la comunidad internacional, por cuanto Israel atacó efectivamente instalaciones nucleares iraquíes destinadas a fines pacíficos y sujetas al control del Organismo Internacional de Energía Atómica, y por cuanto las Naciones Unidas condenaron ese ataque.

Además, las declaraciones mencionadas por el representante de Israel no se refieren en modo alguno al sistema internacional de control y dejan enteramente en manos de Israel, cuyos designios agresivos son bien conocidos, la tarea de determinar qué instalaciones están destinadas a fines pacíficos. A este respecto, deseo poner en su conocimiento la declaración hecha en agosto de 1983 por el Ministro de Investigaciones Científicas de Israel, que fue publicada en la revista norteamericana Nucleonics Week, No. 35, de 25 de agosto de 1983:

"Mientras no se llegue a un acuerdo para convertir al Oriente Medio en zona libre de armas nucleares, Israel tiene la obligación de frustrar todo proyecto árabe que, claramente y sin lugar a dudas, tenga por fin fabricar armas nucleares. En los últimos veinte años, Israel ha conseguido hacer fracasar varios programas de este tipo, y creemos que en el futuro será posible impedir la introducción de armamentos nucleares en el Oriente Medio."

Estas declaraciones muestran que Israel sigue con la intención de atacar reactores nucleares sobre la base a una decisión unilateral en cuanto al carácter de dichos reactores y haciendo caso omiso del Organismo Internacional de Energía Atómica, del sistema de control, del derecho internacional y de los acuerdos pertinentes en la materia. Huelga decir que las Naciones Unidas no deben escatimar esfuerzo alguno para impedir que el régimen sionista de agresión lleve a la práctica esta política, que constituye un peligro para la paz y la seguridad internacionales.

Ruego a V.E. que disponga que el texto de la presente carta sea distribuido como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 24 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh M.S. AL-QAYSI
Representante Permanente